

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### **1º.- VALORACIÓN ECONÓMICA: (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

La valoración económica se distribuirá de manera inversamente proporcional a las comisiones ofertadas, otorgando cero puntos a la comisión máxima admitida y el total de puntos a la comisión mínima admitida, mediante la aplicación de la fórmula que se indica más adelante:

$$\text{Puntos oferta a valorar} = (\% \text{ C.max} - \% \text{ oferta a valorar}) \times \text{puntos máximos} / (\% \text{ C.max} - \% \text{ C. min})$$

### **2º.- VALORACIÓN TÉCNICA: (MÁXIMO 70 PUNTOS)**

#### **1º.- Memoria técnica comprensiva de la forma de ejecución de los trabajos y de asignación de los recursos (Hasta 30 puntos):**

.- Deberán describir el equipo personal y los medios técnicos de los que dispone para la prestación del servicio y la asignación pormenorizada de aquéllos a las distintas tareas a realizar, así como la forma de realización o plan de los trabajos al objeto de poder valorar su calidad.

#### **2º.- Propuesta técnica y metodológica de ejecución del contrato relativa a la gestión, control y seguimiento del programa de seguros y de la totalidad de siniestros que se produzcan (Hasta 30 puntos).**

.- Se valorará la idoneidad de la propuesta técnica y de la metodología en el desempeño del objeto del contrato, tal como se ha definido en el PCT, especialmente la adecuación al funcionamiento y actividades de la institución ferial

#### **3º.- Mejoras (Hasta 10 puntos).**

Se entenderá como mejora toda propuesta de servicios o prestaciones adicionales formulada por los licitadores, en relación con el objeto del contrato, no incluida en los requisitos del pliego. El importe de las mejoras deberá estar incluido en el precio global ofertado y se valorarán en función de su importancia.

Los licitadores podrán acreditar los extremos a valorar mediante la documentación y los ejemplos indicados en el pliego de condiciones técnicas y aquella otra documentación que estimen oportuna.

La falta de información en la oferta que impida la valoración, ya sea de un determinado concepto o de un aspecto de los apartados anteriores, supondrá una puntuación de 0 (cero) puntos en dicho concepto o aspecto.

La valoración de la oferta técnica será la suma de la valoración obtenida en cada uno de los conceptos anteriores.

Las ofertas técnicas que incumplan lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, serán rechazadas. Asimismo, aquellas ofertas con valoraciones inferiores a

cuarenta y cinco (45) puntos serán descartadas, por considerarse insuficiente la calidad técnica de las mismas.

**2º.- VALORACIÓN GLOBAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

La valoración global se calculará mediante la suma de las valoraciones técnica previa y económica posterior, sobre un máximo total posible de 100 PUNTOS.

Los supuestos de empate se dirimirán a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que este no sea inferior al 2 por 100 del total de la plantilla; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En Zaragoza a 13 de junio de 2023

Fdo: El jefe de Compras